



EDUARDO FALQUEZ AYALA

-1-

NUMERO:

REACTIVACION, AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO DE LA
COMPAÑIA INDUSTRIAS
LILIANGEL S. A. "EN
LIQUIDACION".-----

CUANTIA: \$1.3'000.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintitres de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante mi, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece: La compañía **INDUSTRIAS LILIANGEL S. A. "EN LIQUIDACION"**, representada por el señor licenciado **HECTOR MORAN TRIANA**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de **LIQUIDADOR**, según consta del nombramiento que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a otorgar esta escritura pública de **REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO**, sobre cuyo objeto y resultados esta bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: -----

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una en la cual conste la Reactivación,

Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de una compañía en liquidación, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: -----

INTERVINIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura el señor licenciado HECTOR MORAN TRIANA, en su calidad de LIQUIDADOR, y por lo tanto representante legal de la compañía INDUSTRIAS LILIANGEL S.A., "en liquidación", tal como lo acredita con la nota de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, domicilio de la compañía.----

PRIMERA : ANTECEDENTES.- INDUSTRIAS LILIANCEL S. A. se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinte de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.-----

SEGUNDA : RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA.-

Mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías, número mil ciento cuarenta y uno, del veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, se declaró la disolución de la compañía y se ordenó la liquidación.----

TERCERA : RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de INDUSTRIAS LILIANGEL S.A., "en liquidación", en sesión celebrada el dieciséis de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, resolvió : Reactivar la compañía, Aumentar el Capital, y Reformar el estatuto.---

CUARTA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, yo, licenciado Hector Moran Triana, en mi calidad de Liquidador de INDUSTRIAS LILIANGEL S. A. "En Liquidación" y por



REPUBLICA DEL ECUADOR
INTERDEPENDENCIA DE COMPAÑIAS

OFICIO No. SC-DJ-DISLIQ-96- 001716

Guayaquil, 22 FEB 1996

Señor Licenciado
Héctor Morán Triana
Ciudad.

De mis consideraciones:

Mediante Resolución No. 94-2-2-1-0001141 del 24 de Marzo de 1994, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 18 de Agosto de 1995, usted ha sido nombrado **LIQUIDADOR** de la compañía **INDUSTRIAS LILLANGEL S.A. "En Liquidación"**, empresa constituida mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo de este Cantón, el 30 de Diciembre de 1987 e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 20 de Febrero de 1989.

La presente notificación de nombramiento servirá a usted de Credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de incribirlo en el Registro Mercantil en el domicilio principal de la compañía dentro de los diez días siguientes a su aceptación.

En su calidad de Liquidador, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, para los fines de la liquidación, y se le confiere todos los poderes y atribuciones determinados en la Ley de Compañías y el estatuto social.

Atentamente,

Ab. Dory A. Aranda de Chang
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL, ENCARGADA

MAN.
Exp. No. 56935

ACEPTO el nombramiento de Liquidador de la mencionada compañía.
Guayaquil, a 11 MAR 1996

Ldo. Héctor Morán Triana

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAY. QUIL.
Valor pagado por este trabajo
S1.96.950⁰⁰ (Exonerado)



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Liquidador
folio (S) 20.832 Registro Mercantil No.
6494 Repertorio No. 10.857
Guayaquil, 17 de Abril de 1996.

Ldo. Carlos F. Alvarado
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



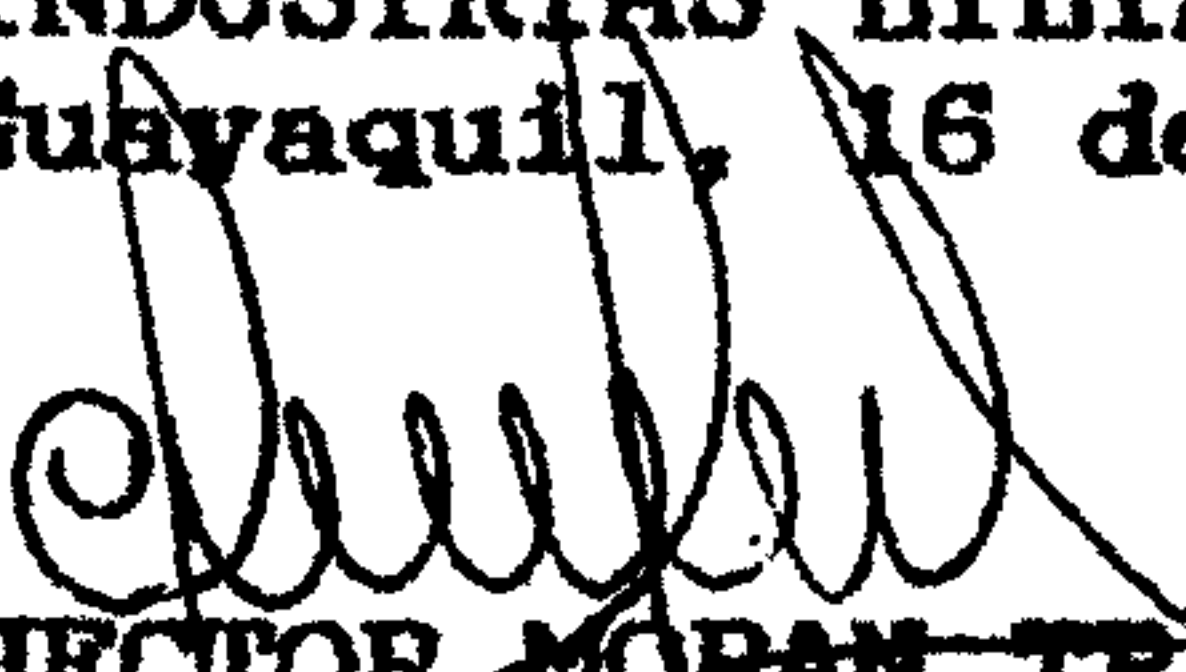
**UNACPA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPANIA INDUSTRIAS LILIANGEL S. A. "EN LIQUIDACION",
CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DE 1.998.**

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciseis días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, a las 10h00, en el inmueble ubicado frente a la calle Colon # 421 y Chile, se reúnen los accionistas de INDUSTRIAS LILIANGEL S. A. "en liquidacion", con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de accionistas, sin los requisitos de previa convocatoria, puesto que están presentes todos los accionistas que representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, y a su vez están de acuerdo con los siguientes puntos a tratar, que son: 1) Reactivar a la Sociedad.- 2) Aumentar el Capital Social, suscripción y pago del mismo; y, 3) Reformar el estatuto. Todo lo anterior de conformidad con lo que dispone el artículo 280 de la Ley de Compañías. Preside la sesión el Sr. Liquidador, Lcdo. Hector Moran Triana, y actúa como secretaria la Sra. Lilia Trinidad Chiluiza de Gavilanes, por disposicion de todos los accionistas. Disponiendo la Presidencia que la señora secretaria elabore la lista de asistentes, la misma que fue la siguiente: Angel Alberto Chiluiza, propietario de 100 acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, Lilia Trinidad Chiluiza, propietaria de 100 acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una. La Presidencia dispone se pase a conocer el primer punto, materia de la sesión, que es, Reactivar a la Compañía. Solicita la palabra el señor Ab. Angel Alberto Chiluiza, para expresar que mediante Resolución # 1141, de fecha 24 de Marzo de 1.894, inscrita en el registro Mercantil de Guayaquil, el 18 de Agosto de 1.895, la Superintendencia de Compañías disolvió a la Sociedad, que tal situación fue por un descuido, que es intención de los accionista, continuar con la vida de la Sociedad, tan es así, que se han elaborado los balances y se los va a presentar a la Superintendencia de Compañías hasta el ejercicio de 1.997, esto quiere decir, que se pone al día con dicha obligación, por lo que mociona, el que se reactive a la compañía, resolviendo la Junta general por unanimidad reactivar a la compañía. Luego se pasa a conocer el segundo punto, que es: Aumentar el capital social, suscripción y pago del mismo. Solicita la palabra el Sr. Ab. Angel Alberto Chiluiza, para manifestar que, es necesario aumentar el capital social de la compañía, con el fin de dar una verdadera imagen de la real capacidad económica de la sociedad, mocionando que este aumento sea por la cantidad de tres millones de sucres, dividido en trescientas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, a ser suscrita por los accionista en proporcion al numero de acciones de las que son propietarios y pagarlas en numerario.- Después de varias deliberaciones la Junta General resuelve por unanimidad aumentar el capital en tres millones de sucres, dividido en trescientas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, las mismas que son suscritas por los socios, en proporcion al numero de acciones de las que son propietarios ya que hacen uso del derecho de preferencia, las mismas que las pagan en numerario; de tal manera que la suscripción de las acciones resultantes del aumento, queda de

100
100
200

la siguiente manera: Angel Alberto Chiluiza 150, Lilia Trinidad Chiluiza 150.- La Presidencia pide se pase a tratar el tercer punto de la reunion, que se refiere a la Reforma del Estatuto. Solicita nuevamente la palabra, el señor Ab. Angel Alberto Chiluiza, para manifestar que como consecuencia del aumento del capital social de la compañía acordado momentos antes, se debe reformar la parte que se refiere al capital social, por lo que pone a consideración de la Junta General el siguiente texto, para el articulo quinto. "ARTICULO QUINTO:- El capital social de la compañía es de Cinco millones de sucres, dividido en Quinientas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una.- Los Titulos seran suscritos por el Presidente y Gerente General de la compañía.- Cada accion liberada de diez mil sucres dara derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo daran en proporcion a su valor pagado". Texto que fue aprobado por unanimidad de la Junta General.- No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta, la cual luego de ser leída es aprobada por unanimidad de los concurrentes y en señal de ello, proceden a firmarla en unidad de acto. f) Lilia Trinidad Chiluiza, Secretaria de la Sesión. f) Angel Alberto Chiluiza f) y f) Hector Moran Triana, Liquidador y presidente de la sesión;.

CERTIFICO; Que la presente es fiel copia del Acta original que reposa en el Libro de Actas de la sesiones de Junta General de INDUSTRIAS LILIANGEL S. A.
Guayaquil, 16 de Diciembre de 1.998


HECTOR MORAN TRIANA
LIQUIDADOR



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

3000000
110.000 d/o

-2-

lo tanto su representante legal, declaro: Reactivada la Compañía, aumentado el capital en TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en trescientas acciones de diez mil sucres cada una; y, reformado su Estatuto Social, todo lo anterior de conformidad con las Resoluciones de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el dieciséis de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, que acompaño. Las personas suscriptoras del aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana.-----

QUINTA : DECLARACION JURAMENTADA.- Yo, licenciado Hector Moran Triana, en mi calidad de Representante Legal de INDUSTRIAS LILIANGEL S. A. "en Liquidación, declaro bajo juramento que el capital producto del pago del aumento de capital social se encuentra registrado legalmente en la contabilidad de la compañía, ya que oportunamente fue entregado el dinero del mismo por las personas suscriptoras de las acciones de dicho aumento.-----

Anteponga y posponga usted Señor Notario, todas las demás cláusulas de estilo, que sean necesarias para la validez y perfeccionamiento de esta escritura.- Firmado : ABOGADO : MANUEL MOLINA JALIL.-

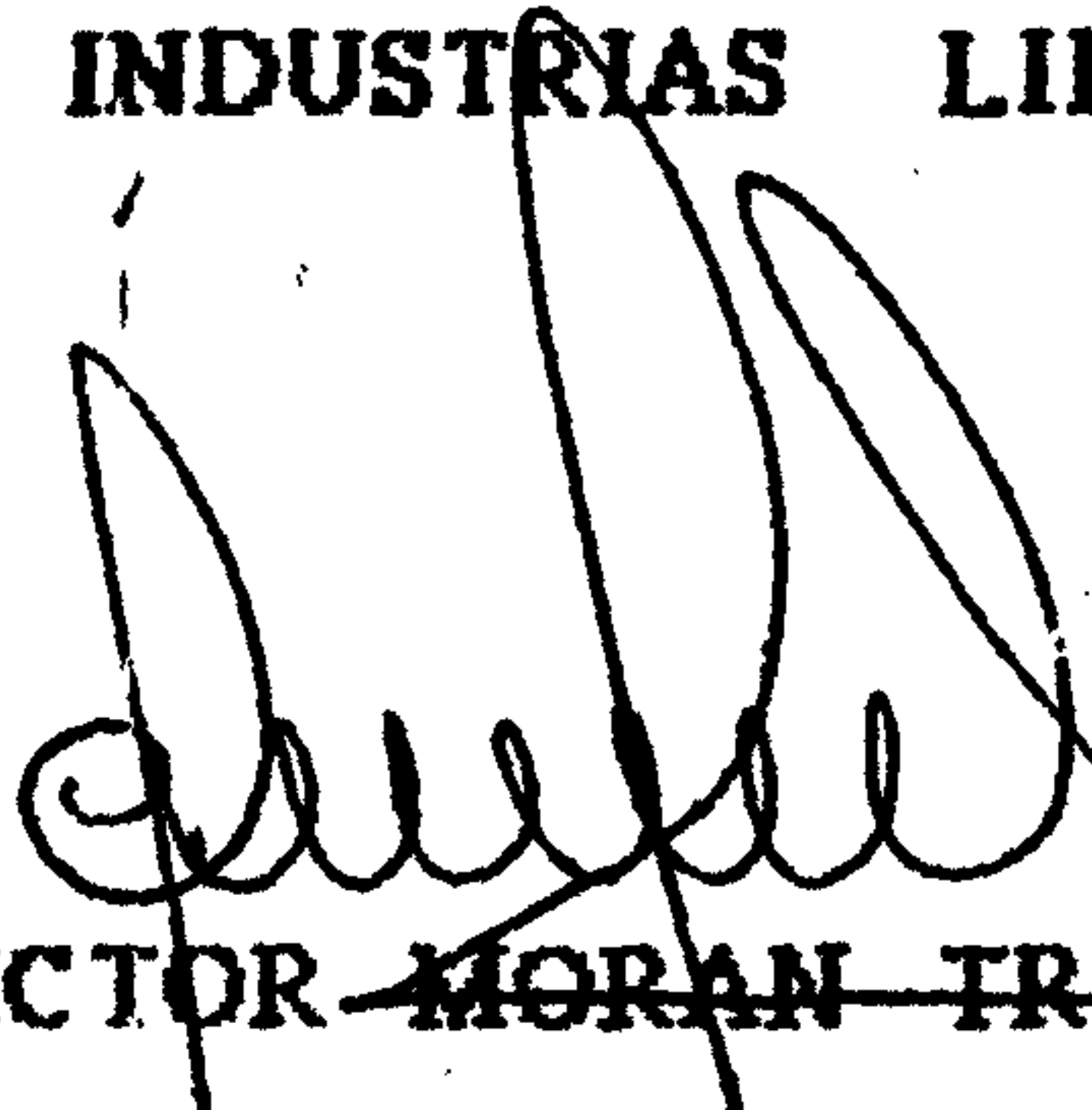
REGISTRO NUMERO : Dos mil setecientos noventa y cinco.-----

Quedan agregados a la presente escritura pública : el nombramiento del representante legal de la Compañía INDUSTRIAS LILIANGEL S. A. "En Liquidación"; y el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la mencionada compañía.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.-

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

por la compañía INDUSTRIAS LILIANGEL S. A. "en
liquidación",

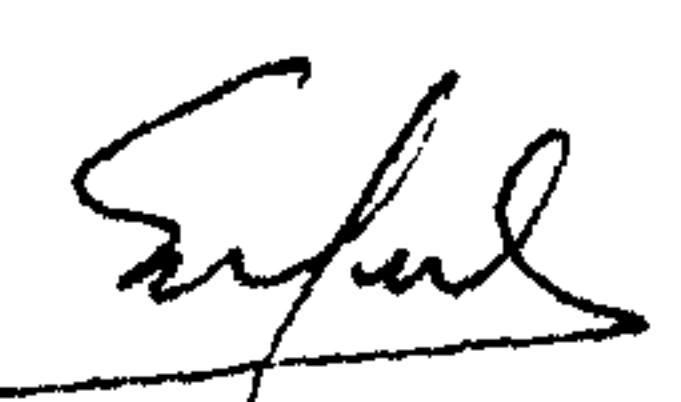

HECTOR MORAN TRIANA
LIQUIDADOR

C.C.090761265-9

CERT.VOT.0453-177

R.U.C.0990997659001

EL NOTARIO.


ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiere este TERCER TESTIMONIO, en
cuatro fojas útiles, que selló y firmó en la ciudad de Guayaquil, a los
cinco días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.-

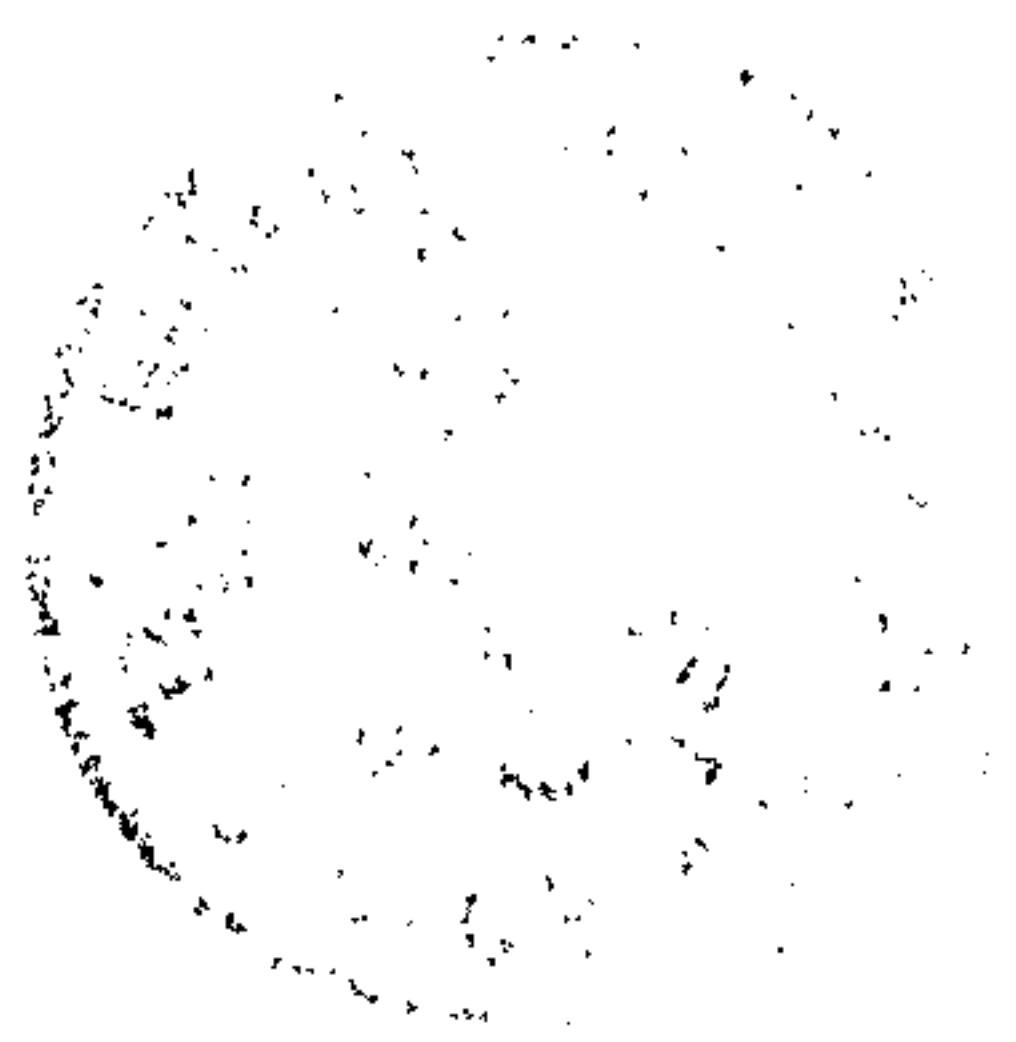



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

DOY FE- por la esta fecha y, al margen de la notula
correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el
Artículo Segundo, de la Resolución No. 99-2-2-1-0003512, de
fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa
y nueve, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil,
como nota de la APROBACION de la reactivación, aumento
de capital y la reforma de estatutos de la compañía
INDUSTRIAS LILIANGE S.A. "en liquidación".
Guayaquil, Octubre 11 de 1.999.-



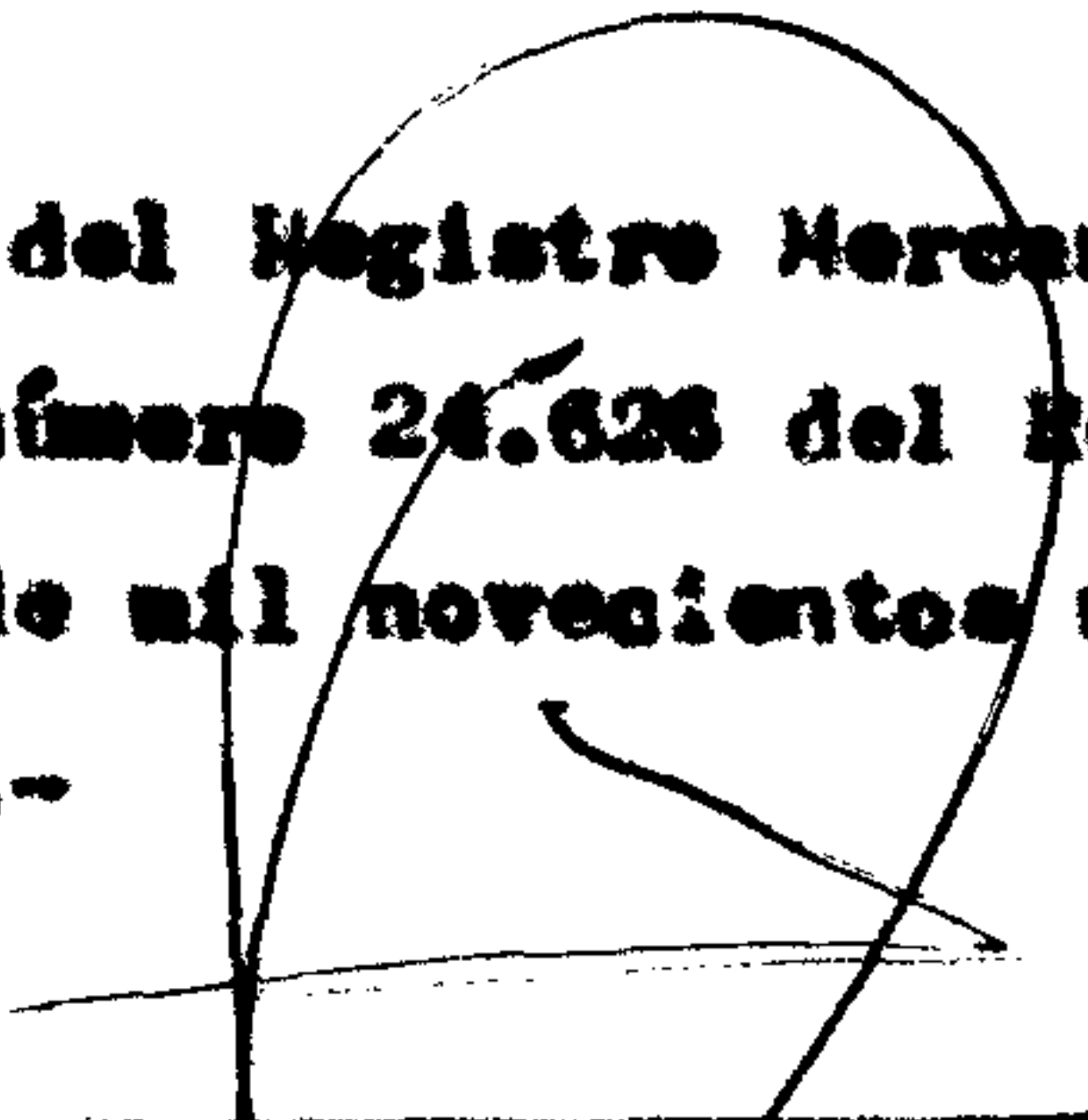
Eduardo Falquez Ayala

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

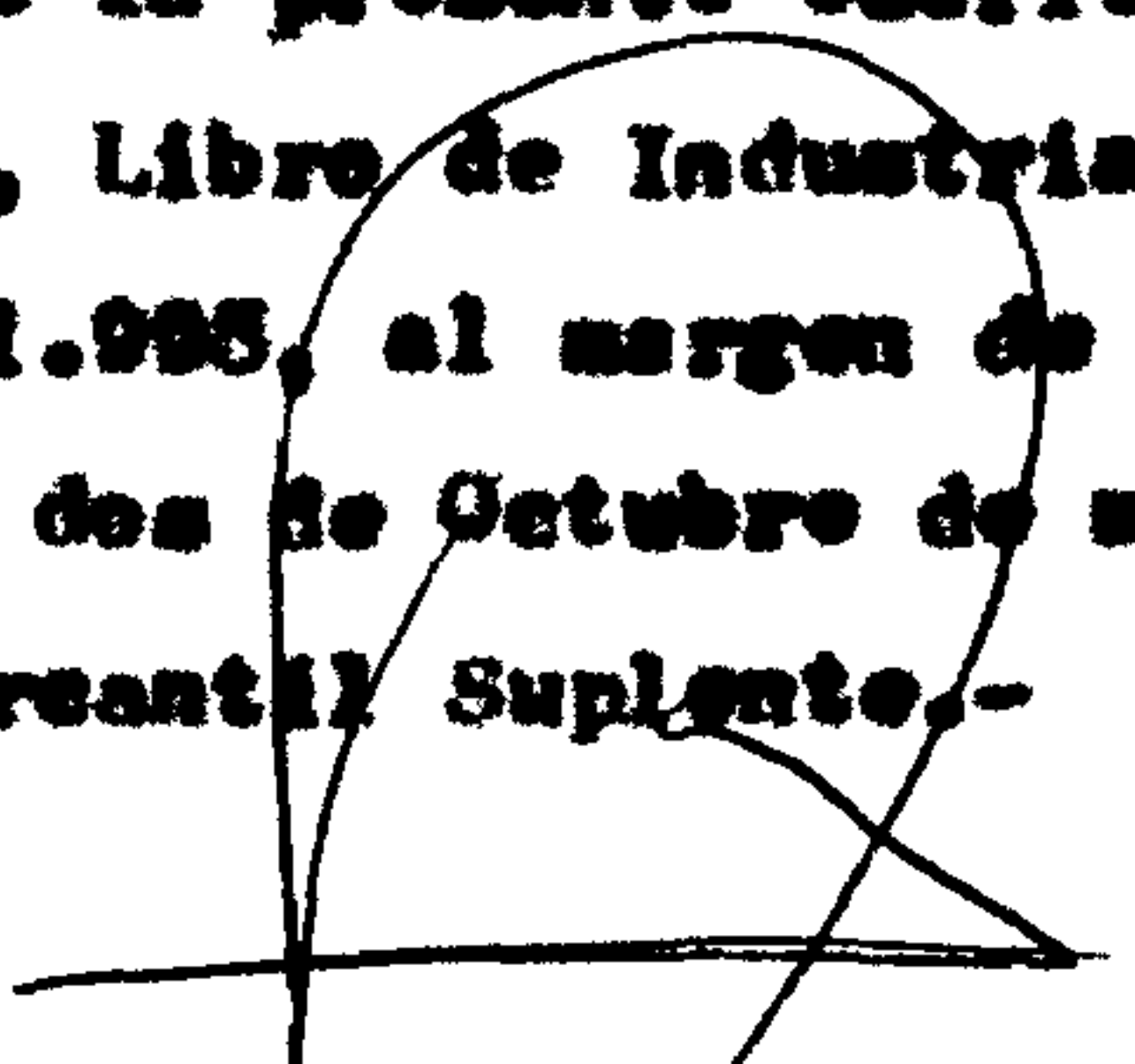
CERTIFICO Que con fecha de hoy; y: En cumplimiento de lo ordenado en
la Resolución Número 99-2-2-1-0003512, dictada el 29 de Septiembre de
1.999, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda -
inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la REACTIVACION,
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada -
INDUSTRIAS LILIANGE S.A. "EN LIQUIDACION", de folios 8.794 a 8.801, nú-

I

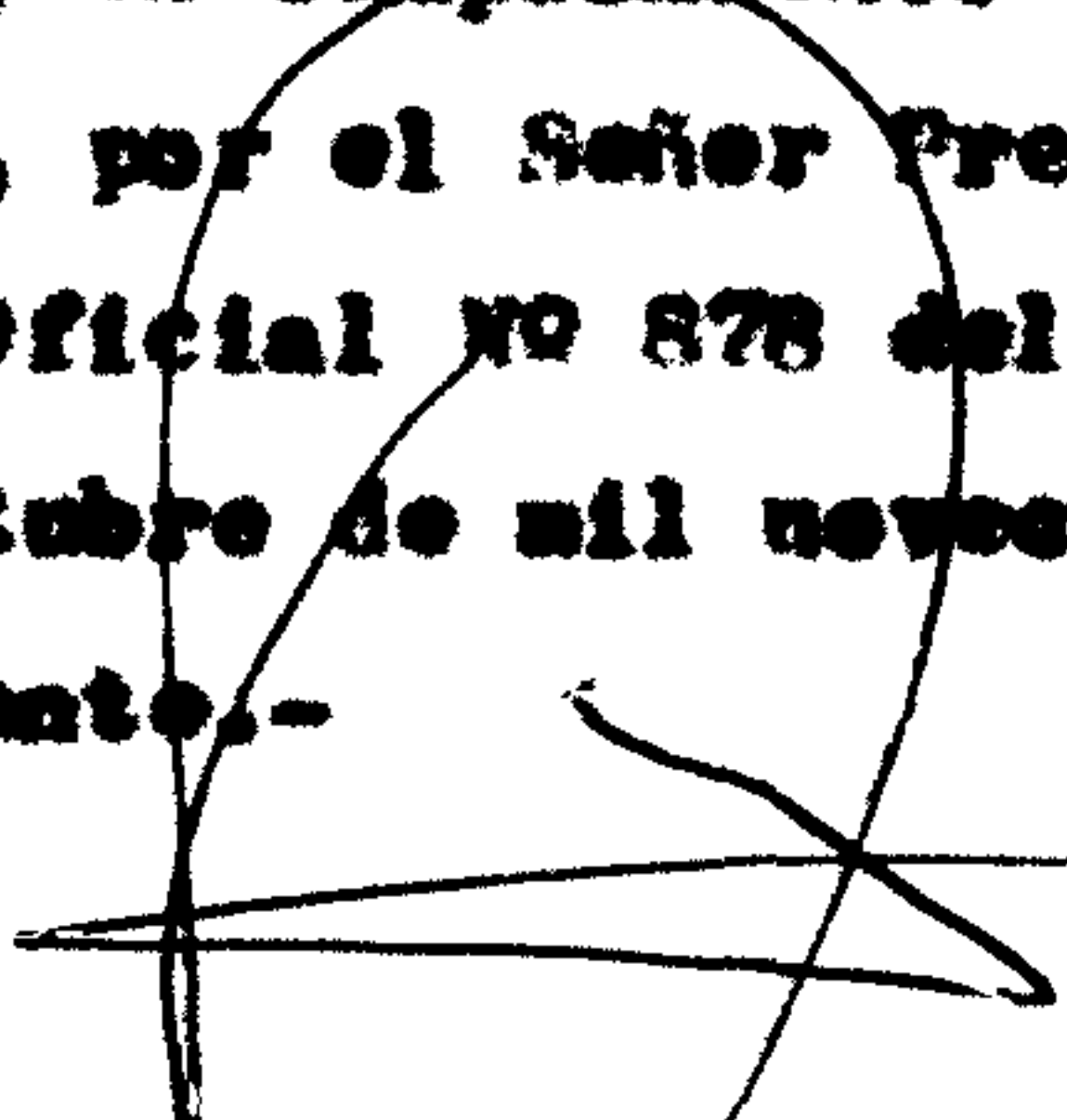
mero 991 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada
bajo el número 24.626 del Repertorio.-Guayaquil, veinte i dos de -
Octubre de mil novecientos noventa i nueve.-El Registrador Mercantil
Suplente.-


LDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

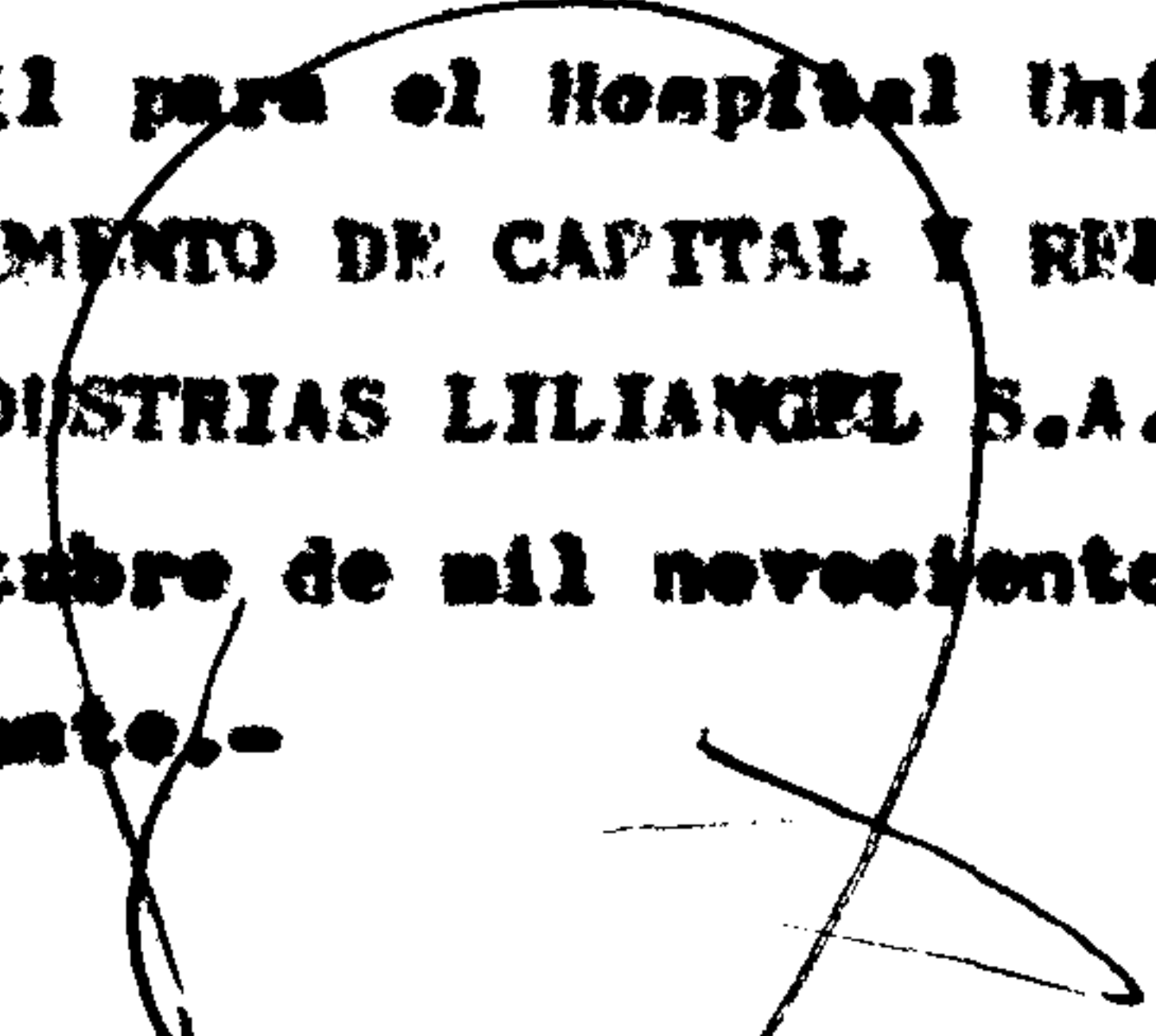
CERTIFICO Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura
pública, a fojas 4.857 del Registro Mercantil, Libro de Industriales
de 1.989; y, 45.020 del Registro Mercantil de 1.995, al margen de las
inscripciones respectivas.-Guayaquil, veinte i dos de Octubre de mil -
novecientos noventa i nueve.-El Registrador Mercantil Suplente.-


LDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de
la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dis-
tado el 22 de Agosto de 1.973, por el Señor Presidente de la Repúbli-
ca, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.973.-
Guayaquil, veinte i dos de Octubre de mil novecientos noventa i nueve.-
El Registrador Mercantil Suplente.-


LDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO Que con fecha de hoy, se ha archivado el Comprobante de Pa-
ge por Impuesto del Dos por Mil para el Hospital Universitario, con -
relación a la REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
de la Compañía denominada INDUSTRIAS LILIANCEL S.A. "EN LIQUIDACION".-
Guayaquil, veinte i dos de Octubre de mil novecientos noventa i nueve.-
El Registrador Mercantil Suplente.-


LDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

